

Con relación a su solicitud de información vía infomex, presentada a esta Dirección de Enlace de Acceso a la Información registrada con el siguiente número de folio 00144914, consistente en " 1. Tipo de plataforma de la pagina web del poder judicial, especificando programa, versión vigente y lenguaje principal si es un desarrollo interno. 2, El área responsable de la publicación de contenidos del portal y copia de protocolo, manual, oficio o el documento de regulación interna en donde se establezcan los criterios para definir el contenido del portal y los procesos de actualización de info. (sic);" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar lo siguiente: El diseño de la página del Poder Judicial del Estado no fue desarrollo interno, lo realizó Internet Unison de la Universidad de Sonora.

Los contenidos que se advierten en la página web se generan en diversas áreas. La Unidad de Apoyo y Modernización de la Función Judicial del Supremo Tribunal de Justicia, es la encargada de publicar la información en la página de Internet.

La actualización de la página web y de la programación que se ofrece, varía dependiendo de los apartados y sus contenidos informativos.

La información del apartado de transparencia se actualiza de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y Lineamientos Generales para el Acceso a la Información para la referida entidad.

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, y demás relativos aplicables de la ley invocada.

A TÈNT A MENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°:

00144914

Callett de Mecipo IV.

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio:

00144914

Fecha de ingreso de la Solicitud:

30 / marzo / 2014

Hora de ingreso de la Solicitud:

16:58 horas

Unidad de Atención:

Poder Judicial

nformación Solicitada:

1. Tipo de plataforma de la página web del poder judicial, especificando programa, versión vigente y lenguaje principal si es un desarrollo interno. 2. El área responsable de la publicación de contenidos del portal y copia de protocolo, manual, oficio o el documento de regulación interna en donde se establezcan los criterios para definir el contenido del portal y los procesos de actualización de info

Forma de Entrega de la Solicitud:

Consulta vía Infomex - Sin costo

Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha 31 / marzo / 2014

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado s términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.